



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
28 de julio de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

#### Décima reunión

Changwon (República de Corea), 11 a 20 de octubre de 2011

Tema 2 b) del programa provisional

**Examen de la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018):**

**Planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención**

### Proyecto de programa de trabajo conjunto de la secretaría y el Mecanismo Mundial (2012-2013)

#### Nota de la secretaría

##### *Resumen*

El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (en adelante "la Estrategia") destaca de manera especial la necesidad de mejorar la coordinación y cooperación para lograr sus objetivos. A este respecto, pide al Mecanismo Mundial (MM) y a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación que establezcan una clara distinción entre las funciones, responsabilidades y actividades de la secretaría y las del MM y que garanticen la prestación de servicios coherente y complementaria prevista en la Estrategia. Como instrumento concreto para cumplir este objetivo, se pidió al Secretario Ejecutivo de la Convención y al Director Gerente del MM que elaboraran un proyecto de programa de trabajo conjunto, adoptando para ello un método de gestión basada en los resultados. El presente documento contiene el programa de trabajo conjunto para 2012-2013. Las actividades conjuntas incluidas en este programa forman parte integrante de los programas bienales del MM y de la secretaría.

## Índice

|   | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. Introducción .....   | 1–6             | 3             |
| II. Principios y modalidades de colaboración .....                            | 7–16            | 4             |
| A. Principios rectores y mensajes comunes.....                                | 7–14            | 4             |
| B. Modalidades de cooperación para el programa de trabajo conjunto.....       | 15–16           | 5             |
| III. Examen y evaluación del programa de trabajo conjunto y su ejecución..... | 17–18           | 6             |
| IV. Programa de trabajo conjunto para 2012-2013 .....                         | 19–21           | 6             |
| V. Conclusiones y recomendaciones .....                                       | 22              | 9             |

## I. Introducción

1. El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (en adelante "la Estrategia") de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) ofrece orientación básica para mejorar la aplicación de la Convención en el período 2008-2018. La Estrategia se elaboró teniendo en cuenta los retos y oportunidades planteados desde la entrada en vigor de la Convención, y, en este sentido, tiene por objeto ofrecer orientación a las Partes, los organismos de realización y los órganos de apoyo para promover el logro de los principios y objetivos de la Convención. Mediante su decisión 3/COP.8, las Partes adoptaron la Estrategia en Madrid durante el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 8) en septiembre de 2007.

2. La Estrategia se centra fundamentalmente en la necesidad de mejorar la coordinación y la cooperación para lograr sus objetivos. A este respecto, se pide al Mecanismo Mundial (MM) y a la secretaría de la Convención que adopten medidas para establecer una clara distinción entre las funciones, responsabilidades y actividades de la secretaría y las del MM, y para garantizar la prestación de servicios coherente y complementaria. Como instrumento concreto para cumplir este objetivo, la Conferencia de las Partes (CP) pidió al Secretario Ejecutivo de la Convención y al Director Gerente del MM que prepararan un proyecto de programa de trabajo conjunto, adoptando para ello un método de gestión basada en los resultados compatible con los objetivos y resultados de la Estrategia.

3. Tras la CP 8, el Secretario Ejecutivo y el Director Gerente examinaron el enfoque y los principales elementos del proceso para fortalecer la cooperación. Conviniere en que la secretaría reforzaría en primer lugar los servicios sustantivos que prestaba a la CP y a sus órganos subsidiarios y que, a estos efectos, centraría más sus actividades en los planes regional e internacional, sin dejar de atender las necesidades de las Partes a nivel subregional y nacional. Por su parte, el MM centraría su acción principalmente en los planos regional y subregional, incluida la iniciativa TerrAfrica, y en el nivel nacional, y emprendería actividades estratégicas en el ámbito regional e internacional para fomentar el cambio en los países. Sobre esta base, se reforzaría la colaboración entre las dos entidades y se identificarían actividades y objetivos conjuntos en las áreas de trabajo prioritarias y los criterios de selección acordados en común.

4. Se creó un equipo especial conjunto para dar apoyo a la elaboración y supervisión de los programas de trabajo conjuntos, el primero de los cuales, correspondiente a 2008-2009, se presentó a la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 7) en 2008. En él se definían los principios y modalidades de la cooperación, y se enunciaba un marco para las actividades conjuntas. El segundo programa de trabajo conjunto, correspondiente a 2010-2011, estaba más evolucionado en términos de contenido y de metodología de gestión basada en los resultados. Se presentó al noveno período de sesiones de la CP (CP 9) en 2009. El programa de trabajo conjunto para 2012-2013 figura en el presente documento. Las actividades conjuntas incluidas en él forman parte integrante de los programas bienales del MM y la secretaría.

5. La ejecución del programa de trabajo conjunto se financiará con los recursos del MM y la secretaría. Aunque algunas actividades conjuntas requieren fondos adicionales a los recursos presupuestados para la labor de cada una de las dos entidades, no se prevé que el programa de trabajo conjunto tenga su propio presupuesto. En cambio, los gastos relacionados con el programa de trabajo conjunto están integrados en los programas de trabajo presupuestados del MM y la secretaría para el bienio 2012-2013.

6. El presente documento debe leerse conjuntamente con el documento ICCD/CRIC(10)/2, donde se exponen el contexto general y el fundamento de los planes de trabajo para 2012-2015; los documentos ICCD/CRIC(10)/3 e ICCD/CRIC(10)/5, que contienen los planes de trabajo detallados para 2012-2015 de la secretaría y el MM, respectivamente; y los documentos ICCD/COP(10)/8 e ICCD/COP(10)/9, donde figuran los programas de trabajo presupuestados de la secretaría y el MM, respectivamente.

## **II. Principios y modalidades de colaboración**

### **A. Principios rectores y mensajes comunes**

7. Los siguientes principios rectores tienen por objeto ayudar a la dirección y al personal del MM y de la secretaría a entender mejor la utilidad de realizar actividades conjuntas y de entablar relaciones de asociación. Con esos principios se pretende definir el programa de trabajo conjunto y, además, orientar la labor de ambas instituciones en el futuro.

#### **1. Una Convención**

8. La secretaría y el MM reconocen a la Convención como el instrumento único bajo el que ambos actúan para lograr objetivos comunes, aunque al mismo tiempo utilicen sus canales respectivos para informar a la CP. Guiándose por la Estrategia, ambas entidades movilizan sus fuerzas para prestar unos servicios mejores y complementarios a fin de ayudar a las Partes a lograr las metas y los objetivos de la Convención. Se prevé que este enfoque coordinado permita establecer un proceso de aplicación más creíble que dé lugar, entre otras cosas, a la eficiencia en el uso de los recursos y a una mayor repercusión.

#### **2. Obligaciones comunes pero diferenciadas y complementariedad**

9. La Convención establece claramente las funciones y los mandatos respectivos de la secretaría y el MM, en el entendimiento de que ambas instituciones trabajarán de forma coherente para lograr las metas y los objetivos de la Convención. Aunque los servicios primarios que cada una de las instituciones presta a las Partes son distintos, pues también difieren sus mandatos principales, la complementariedad de algunas esferas de trabajo impone la necesidad de coordinación y colaboración.

10. Atendiendo a estas diferencias, la Estrategia atribuye a la secretaría la responsabilidad principal en relación con el objetivo operacional 1 y con determinados resultados de los objetivos operacionales 2 y 3, y una función de apoyo en lo que respecta a otros objetivos operacionales. De manera análoga, en la Estrategia se dispone que el MM tendrá una responsabilidad central en el objetivo operacional 5, y una función de apoyo en los objetivos operacionales 1 y 2.

#### **3. Mensajes coherentes**

11. A fin de abordar de forma integral las múltiples facetas de la Convención, es imperativo que ambas instituciones desarrollen y promuevan un entendimiento común de los desafíos y las oportunidades que entraña su aplicación. A este respecto, se propone que ambas entidades se basen en los siguientes elementos para formular mensajes clave que se difundan a los países Partes, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil y otras partes interesadas a todos los niveles:

- a) La importancia de la tierra para los medios de vida sostenibles, y la necesidad de hacer frente a las amenazas cada vez mayores que pesan sobre las comunidades y los ecosistemas según los actuales escenarios de cambio climático;
- b) La necesidad de promover los marcos normativos, legislativos, institucionales y de incentivos propicios a la ordenación sostenible de las tierras;
- c) La necesidad de utilizar los recursos existentes de forma más eficiente y de incrementar las corrientes de recursos para la ordenación sostenible de las tierras.

#### **4. Cultura de apoyo mutuo e integridad**

12. La secretaría y el MM, al prestar sus respectivos servicios a las Partes, tratarán de obtener resultados de alta calidad mediante una ejecución sinérgica de las actividades. Para perseguir los objetivos comunes, se privilegiará una cultura de apoyo y reconocimiento mutuo de los puntos fuertes de ambas instituciones. Como medio para promover la excelencia, para el plan de trabajo conjunto se adoptarán modalidades de trabajo claramente definidas, que incluyan definiciones y terminología comunes.

13. Cada miembro del personal de la secretaría y del MM actúa como catalizador para crear un entorno propicio al trabajo coordinado y a la colaboración entre ambas entidades. El fomento constante del espíritu de equipo permitirá lograr un ambiente más abierto.

14. Los miembros del personal demostrarán el más alto grado de profesionalismo, eficacia, competencia e integridad. El concepto de la integridad comprende, entre otras cosas, la probidad, la imparcialidad, la equidad, la honestidad y la sinceridad en todos los asuntos que afecten al trabajo y la condición del personal. Esos principios se aplicarán a las relaciones de trabajo entre la secretaría y el MM.

### **B. Modalidades de cooperación para el programa de trabajo conjunto**

15. Las modalidades fundamentales de cooperación para la formulación y la ejecución efectiva del programa de trabajo conjunto se basan en lo siguiente:

- a) Se utilizarán instrumentos de apoyo a la gestión y otros mecanismos de coordinación necesarios para mejorar las consultas y la colaboración entre las dos entidades;
- b) Se establecerán asimismo mecanismos de intercambio eficaz de información en la ejecución de las actividades acordadas en común para la coordinación a nivel de trabajo;
- c) A fin de mejorar el nivel de la prestación de servicios, se identificarán actividades conjuntas para potenciar al máximo la sinergia aprovechando las ventajas comparativas y los conocimientos especializados de ambas entidades;
- d) Se establecerá un proceso consultivo para supervisar y evaluar la ejecución del programa de trabajo conjunto y para presentar informes conjuntos al respecto.

16. Los criterios generales de selección de actividades para su inclusión en el programa de trabajo son los siguientes:

- a) La medida en que las actividades responden a la Estrategia;
- b) Las solicitudes específicas de la CP;
- c) La generación de productos conjuntos prevista en los programas de trabajo bienales de ambas instituciones que requiera de planificación conjunta, coordinación, cofinanciación y un nivel similar de esfuerzo de las dos instituciones.

### **III. Examen y evaluación del programa de trabajo conjunto y su ejecución**

17. Habrá un seguimiento regular de la ejecución del programa de trabajo conjunto mediante los sistemas de vigilancia de la gestión basada en los resultados establecidos por el MM y la secretaría para sus respectivos programas de trabajo. Una vez al año se realizará de forma conjunta una evaluación completa de la marcha del programa de trabajo conjunto para comprobar que se están obteniendo los productos y prestando los servicios previstos y para detectar y remediar los posibles problemas de desempeño. La Estrategia atribuye a la Mesa de la CP el mandato de supervisar la aplicación del programa de trabajo conjunto. Por lo tanto, las dos entidades informarán a cada reunión de la Mesa de la CP sobre la marcha del programa y solicitarán orientación adicional.

18. Las evaluaciones anuales sentarán las bases para la presentación de informes conjuntos sobre la ejecución del programa de trabajo conjunto. Estos informes se presentarán al final de cada bienio presupuestario junto con los informes de ejecución de los órganos e instituciones de la Convención, a menos que la CP decida cambiar este procedimiento en su décimo período de sesiones. El MM y la secretaría utilizarán la metodología de la gestión basada en los resultados para informar sobre el grado de consecución de los logros previstos, tomando como base los indicadores del desempeño contenidos en cada programa de trabajo conjunto. De conformidad con la Estrategia, el MM y la secretaría también informarán de manera clara y transparente sobre la repartición efectiva del trabajo y el uso dado a los fondos del presupuesto básico y las contribuciones voluntarias en la ejecución del programa de trabajo conjunto.

### **IV. Programa de trabajo conjunto para 2012-2013**

19. El programa de trabajo conjunto para 2012-2013 del MM y la secretaría se centra en dos amplias esferas de cooperación:

a) El apoyo conjunto a los países afectados para avanzar en la ejecución de la Estrategia por medio de una coordinación regional eficaz y de un marco renovado para la aplicación a nivel nacional; y

b) La defensa y promoción conjunta de las iniciativas de asociación para promover la movilización de recursos.

20. Además, el programa de trabajo conjunto prevé actividades conjuntas de apoyo a los países en el próximo ciclo de presentación de informes sobre el desempeño y el impacto de su labor en el contexto de la Estrategia, de perfeccionamiento de los instrumentos para la presentación de información y de cooperación en materia administrativa.

21. A continuación se expone el programa de trabajo conjunto para 2012-2013.

### Objetivo operacional 1 – Promoción, sensibilización y educación

*Influir activamente en los procesos y agentes pertinentes internacionales, nacionales y locales a fin de que se aborden adecuadamente las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía*

| <i>Logros previstos</i>  | <i>Indicadores del desempeño</i>                            | <i>Principales productos conjuntos</i>  |
|--|---|---|
| JWP 1.1 La importancia de financiar la ordenación sostenible de las tierras se comunica a los foros y procesos pertinentes | Contribuciones conjuntas a al menos cuatro foros y procesos | Material informativo conjunto o compartido sobre las principales cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) que sea de utilidad para la movilización de recursos |

### Objetivo operacional 2 – Marco de políticas

*Apoyar la creación de entornos propicios para promover soluciones de lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigación de los efectos de la sequía*

| <i>Logros previstos</i>  | <i>Indicadores del desempeño</i>   | <i>Principales productos conjuntos</i>   |
|--|--|--|
| JWP 2.1 Apoyo eficaz a la cooperación y coordinación regionales para hacer frente a la DDTS y fomentar la ordenación sostenible de las tierras | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número de programas de acción regionales (PAR) y programas de acción subregionales (PASR) que se alinean con la Estrategia</li> <li>• El grado en que las Partes recurren a los servicios de las dependencias de coordinación regionales para los fines de la coordinación regional</li> </ul> | <p>Apoyo a la cooperación y coordinación regionales en relación con los cinco anexos, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de servicios al comité asesor regional con arreglo al programa de trabajo regional acordado</li> <li>• Prestación de apoyo para la alineación de los PAR y los PASR y organización de reuniones regionales preparatorias para los períodos de sesiones de la CP y sus órganos subsidiarios</li> </ul> |
| JWP 2.2 Aumentar la eficacia de los servicios prestados a los países para alinear e integrar sus programas de acción nacionales (PAN)          | El número de PAN alineados con la Estrategia   | <p>Prestación de apoyo para la alineación de PAN con la Estrategia, en particular mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Productos de información</li> <li>• Asistencia técnica</li> <li>• Organización de talleres subregionales sobre el fomento de la capacidad para la alineación de los PAN, PAR y PASR</li> </ul>  |

**Objetivo operacional 3 – Ciencia, tecnología y conocimientos**

*Llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía*

| <i>Logros previstos</i>   | <i>Indicadores del desempeño</i>  | <i>Principales productos conjuntos</i>   |
|---|---|--|
| JWP 3.1 El examen por el CRIC del estado de las finanzas para la aplicación de la Convención se basa en información fidedigna | Al menos el 50% de las recomendaciones del MM y la secretaría se recoge en las recomendaciones del CRIC | <p>Un documento del CRIC donde se analice la información financiera presentada en los informes nacionales</p> <p>Información para el CRIC y la CP sobre las principales cuestiones relacionadas con la financiación de la ordenación sostenible de las tierras</p> <p>Colaboración en el contexto del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS), lo que incluye utilizar las funciones de consulta de la interfaz pública del PRAIS para que el público en general pueda acceder a los datos</p> <p>Revisión de las plantillas, las directrices para la presentación de informes y el glosario en lo que respecta a la hoja de programas y proyectos, el anexo financiero estándar y el objetivo estratégico 4</p> <p>Documentación del CRIC sobre las prácticas óptimas</p> |



### Objetivo operacional 5 – Financiación y transferencia de tecnología

*Movilizar recursos financieros y tecnológicos nacionales, bilaterales y multilaterales y mejorar la elección de los beneficiarios y la coordinación de esos recursos a fin de aumentar su impacto y eficacia*

| <i>Logros previstos</i>  | <i>Indicadores del desempeño</i>  | <i>Principales productos conjuntos</i>  |
|--|---|---|
| JWP 5.1 Un entorno de políticas más propicio a la financiación de la Convención gracias a la puesta en práctica de una estrategia común de recaudación de fondos | El grado en que las necesidades financieras de la Convención y las corrientes financieras que recibe se comunican de manera clara a los asociados y son entendidas por ellos<br><br>El grado en que se movilizan los recursos para la realización efectiva de los bloques de trabajo de la secretaría | Información sobre las necesidades de recursos y las prioridades, y argumentos de política que avalen una movilización de recursos eficaz<br><br>Actividades de divulgación conjuntas o coordinadas destinadas a los posibles donantes y asociados |
| JWP 5.2 Las iniciativas de ordenación sostenible de las tierras tienen mejores oportunidades de acceder a fuentes de financiación novedosas                      | El número de canales/ oportunidades e iniciativas de financiación para las cuestiones relacionadas con la DDTS y la ordenación sostenible de las tierras  | Elaboración de métodos novedosos para publicitar las cuestiones de la DDTS y la ordenación sostenible de las tierras  |

### Un entorno propicio para fortalecer la colaboración

| <i>Logros previstos</i>   | <i>Indicadores del desempeño</i>  | <i>Principales productos conjuntos</i>   |
|---|---|--|
| JWP EE.1 Mejoran sustancialmente la coordinación, colaboración y comunicación entre las dos instituciones | El número de reuniones de coordinación celebradas entre el MM y la secretaría | Documentación sobre el programa de trabajo conjunto para su examen por el CRIC y la CP<br><br>Atención coordinada de diversas cuestiones administrativas |

## V. Conclusiones y recomendaciones

22. Las Partes podrían examinar este proyecto de programa de trabajo conjunto del MM y de la secretaría para 2012-2013, con miras a aprobarlo como marco de la cooperación a lo largo del próximo bienio.